REPÚBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE SALUD
C.A.G/V.V.V/M.O.P/A.A.A/a.a.a.

DECRETO Nº **1674/2027**
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CESFAM SAN FABIÁN.

SAN FABIAN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTOS:

- Las atribuciones que confiere el D.F.L. N° 1-19.704/02, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su Art. 63.
- El D.F.L N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público, a la Administración Municipal.
- La Resolución Exenta N° 4590 de fecha 28 de septiembre del año 2022, que Aprueba y Adjunta Propuesta Dotación de Atención Primaria de Salud para la comuna de San Fabián año 2023.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo N° 364/2023, mediante el cual se Aprueban las Bases Administrativas para el concurso público que permita proveer el cargo de Director (a) del Cesfam San Fabián.
- El Decreto N° 1400 de fecha 28 de Junio del año 2021, que designa al Sr. **CLAUDIO ALMUNA GARRIDO**, como Alcalde de San Fabián.
- El Decreto N°962 de fecha 02 de mayo del año 2019, que designa a la Srta. **ANDREA AVENDAÑO ALBARRÁN**, como Directora del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para el concurso que permita proveer el cargo de Director (a) del CESFAM San Fabián.

2. **DESÍGNESE** a la Comisión Evaluadora del Concurso, para cumplir el cometido indicado en el punto anterior de este Decreto Alcaldicio, los que deberán reunirse y realizar la correspondiente evaluación de antecedentes y otros necesarios, de acuerdo a normativa vigente para estos efectos, se establece como Comisión:

    - Directora del Departamento de Salud o quien la subrogue
    - Concejala Srta. Evelyn Troncoso Sepúlveda, Titular
    - Concejal Sr. Maximiliano Quiñones Ceballos, Suplente
    - Ministro de fe designado por la Directora del Servicio de Salud Ñuble

3. **INFÓRMESE**, del Presente Decreto a los designados para integrar la Comisión.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SAN FABIAN

VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN ALCALDE

CLAUDIO ALMUNA GARRIDO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Comisión de Concurso (04)
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DESAMU

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR (A) DE CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN FAMILIAR MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

De acuerdo a lo que establece la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo de los funcionarios de salud primaria, y de lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", el Departamento de Salud, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud de Atención Familiar de San Fabián de Alico, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº **79,** período 2021 – 2024, correspondiente al día 07 de Septiembre del 2023, acuerdo de Concejo N° 364/2023.

GENERALIDADES

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

Es el líder del equipo de salud y responsable directo del funcionamiento de éste. En tal sentido, el cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento de salud y sus dispositivos compuestos por Postas de Salud, Servicio de Urgencia Rural y Estación Médico Rural, en favor de la consecución de la misión institucional.

OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

Favorecer y propiciar innovación en la gestión del Centro de Salud de Atención Familiar, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y además, conducir y liderar la implementación del Plan de Salud Comunal en su territorio, a través de la gestión institucional, técnico-asistencial y administrativa del establecimiento de salud y sus dispositivos, en coherencia con las políticas del Ministerio de Salud, todo para la contribución al desarrollo de las comunidades y del bienestar de estos y de los ciudadanos usuarios del sistema de salud.

FUNCIONES PRINCIPALES:

a) Asumir la Dirección Técnica del CESFAM que tenga a su cargo.
b) Asesorar al Alcalde y Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal con respecto a las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios.
c) Apoyar la gestión del Programa anual de Capacitación, junto al facilitador de Capacitación.
d) Referir al Director/a del Departamento de Salud, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas de salud del Establecimiento a su cargo.
e) Velar por la adecuada Coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al CESFAM en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
f) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, para analizar el funcionamiento general del establecimiento.

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

g) Estudiar y comunicar a la directora/a del Departamento de Salud las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el CESFAM, sus Postas y estación médico rural requiera.
h) Difundir a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para obtener su activa participación.
i) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo con situaciones emergentes de salud local.
j) Sancionar con amonestación verbal o escrita las infracciones a los reglamentos, normas e instrucciones, a los funcionarios de su dependencia.
k) Entregar un trato humanizado, digno e informado al paciente y funcionarios.
l) Cualquier otra función relacionada con la administración del establecimiento de atención primaria de salud municipal a su cargo que le encomiende la director/a del Departamento de Salud y el Alcalde.

CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Director(a) CESFAM San Fabián, ubicado en calle 21 de Mayo esquina Avenida Purísima, de la comuna de San Fabián.

CONDICIONES DEL CONTRATO:
El cargo cuenta con 44 horas semanales. en horario habitual según estatuto atención primaria de salud. Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la naturaleza de su responsabilidad en función de las necesidades del servicio, el cargo de Director(a) de CESFAM, quedará excluido de limitación de jornada.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director(a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de nombramiento.

CARACTERISTICA DEL CARGO A PROVEER:

- Categoría : A o B Según el artículo 33 de la Ley 19.378.-
- Estamento : Directivo
- Tipo de Nombramiento : Titular (tres años)
- Jornada Laboral : 44
- Establecimiento : CESFAM San Fabián
- Asignación de Responsabilidad : 30% de SB Y AP.
- Nivel : Se encasillará de acuerdo con antecedentes presentados.

La remuneración se fijará de según lo establecido en los Artículos 23 al 27 de la Ley 19.378 y al Título III del D.S. Nº 1.889 DE 1995.

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los(as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo(a) para el cargo de Director(a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional, se realizará una entrevista personal y una evaluación psicológica ; de ello se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos.

Los antecedentes presentados serán cotejados y deberán acreditarse al momento de la aceptación del cargo con sus originales; este cotejo lo ejecutará la Unidad de Personal del DESAMU de la Ilustre Municipalidad de San Fabián.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito, ello por medio de correo electrónico.

De cambiar la situación epidemiológica Nacional, todos los avances y actos necesarios para avanzar en el concurso podrían ser ejecutados en linea.

COMISIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, en conformidad al artículo 35º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada de la siguiente forma.

a) El Director/a del Departamento de Salud Municipal o quien se designe en su cargo o Subrogue, quién la presidirá;
b) Un concejal o representante del Concejo Municipal, que este designe.
c) Un representante del director (a) del Servicio de Salud Ñuble, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

Ello de acuerdo con el artículo N° 35 de la Ley 19.378 y 17 de acuerdo al reglamento carrera funcionaria N° 1889.-.

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA:

a) Constitución de la Comisión de Concurso.
b) Comunicación formal a las Municipalidades de la Región de Ñuble.
c) Publicación del Concurso Público en un periódico de amplia Circulación, según lo estipulado en la Ley 19.378, Titulo II, párrafo 1, artículo 34.

SEGUNDA ETAPA:

DISTRIBUCION DE LAS BASES

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad, www.sanfabian.cl y estarán a disposición de los postulantes a solicitud vía correo electrónico partes@sanfabian.cl en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 19.378: *"Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días".*

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

1.- REQUISITOS GENERALES.

Los establecidos en el artículo 13º de la Ley Nº 19.378, a saber:

a) Ser ciudadano. Se acreditará con copia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.

En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35º de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente y lo establecido en el artículo 13 del Decreto supremo Nº 08 de Salud, Reglamento de la ley 20.261, que dispone que los médicos cirujanos nacionales y extranjeros, que con posterioridad al 18 de abril de 2009, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir y aprobar el examen único nacional, sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los centros de salud municipal y servicios de atención primaria de urgencia. En caso de profesionales no médicos extranjeros, deberán haber obtenido el reconocimiento, revalidación

o convalidación de su título profesional en Chile, conforme la normativa y tratados internacionales vigentes.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización.
c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. Se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo.
e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto.
f) No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54º y 56 de la Ley Nº 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 55º de dicha ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en el cargo se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante a requerimiento específico de la Municipalidad.

NOTA: No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para ser Director (a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales:

Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas; -

Categoría B: Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Matronas(es), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as) y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Este requisito es obligatorio y excluyente, y solo se acreditará mediante la presentación de certificado de título emitido por la entidad de educación superior original o copia de este legalizada ante notario/a.

Además, son requisitos deseables los siguientes:

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

- Contar con experiencia en Administración de salud Municipal, u otras instituciones de salud públicos, privados o universitarios, continua o discontinua, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral emitida por las respectiva instituciones Municipales u otras.
- Contar con experiencia en cargos Directivos en la Administración de Salud Municipal, continua o discontinua, debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente.
- Contar con formación en gestión en salud, salud familiar, salud pública y/o administración en salud, acreditable mediante certificados de formación originales o copias legalizadas ante notario/a.

Los postulantes deberán:

- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae texto libre.
- Presentar documentación necesaria para acreditar requisitos, especificados más adelante.

TERCERA ETAPA:

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. Ficha Postulación Concurso Público, la cual se adjunta a las presentes Bases.
2. Currículo Vitae
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad
4. Fotocopia certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Declaración Jurada de no haber cesado en cargo Público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
6. Acreditación de estudios: mediante copia de Certificado de Titulo legalizada ante notario.
7. Certificados que acrediten experiencia en la Atención Primaria de Salud Municipal emitidos por instituciones públicas y/o privadas.
8. Certificados que acrediten experiencia en cargos directivos en la Atención primaria de salud Municipal, emitidos por instituciones públicas y/o privadas
9. Fotocopias simples de Certificados de capacitaciones, realizadas con posterioridad a la obtención del título profesional.
10. Otros antecedentes que él o la postulante estimen pertinentes.

Los antecedentes de postulación deberán ser ingresados en un sobre cerrado en la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Fabián hasta el día 13 de octubre de 2023, ubicada en calle 21 de mayo 312 comuna de San Fabián, cerrando la recepción de antecedentes a las 15:00 horas del día indicado. en Asunto debe consignar:

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

ASUNTO : Postulación Concurso Publico Director/a CESFAM San Fabián.

Para tal efecto se establecerá una nómina electrónica de registro y control de postulantes, la cual será ingresada en la oficina de partes Municipal una vez cerrado el plazo.

El expediente, señalado en el párrafo anterior deberá adjuntarse, con sus hojas en orden cronológico, foliadas cada una de las hojas que lo componen en el costado superior derecho desde la última hoja hasta la primera.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación. Como medio de confirmación se contactará de igual forma vía telefónica a cada uno de los postulantes que avancen en las diversas etapas del concurso.

CUARTA ETAPA:
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En los plazos establecidos en el cronograma del concurso, cronograma que forma parte de las presentes bases, la comisión a cargo analizará los antecedentes presentados por los postulantes, los evaluará y emitirá un informe fundado en que se detalle el puntaje ponderado de cada postulante, conformando una terna, la cual de no conformarse y existiendo postulantes idóneos de igual manera se someterá a resolución del Sr. Alcalde.

Evaluación de los postulantes

Se entenderá por capacitación los cursos, estadías y cursos de posgrado cuyo criterio de mediación será las horas pedagógicas, se evaluará considerando duración, nivel técnico y calificación. En caso de que la certificación carezca de alguno de los elementos para su evaluación se asumirá el puntaje mínimo. Las horas de duración de los cursos se considerarán pedagógicas. En aquellos casos en que se especifique que las horas son cronológicas se realizara la conversión, en aquellos casos que la duración del curso se cuente en días se considerarán 8 horas cronológicas diarias.

La comisión a cargo del concurso realizará la evaluación de cada postulante de acuerdo con los factores, subfactores y criterios de medición establecidos a continuación:

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

TABLA DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

Factor	Subfactor	Criterios de Medición	Puntaje	Puntaje del Subfactor
1.Capacitación* pertinente (40%)	a. Capacitación general en salud primaria (20%)	Doctorado Salud familiar o salud publica	20	20
		Magister Salud familiar o salud publica	15	
		Diplomado salud familiar o salud publica	10	
		Cursos, talleres, seminarios atingentes al cargo, con una duración mínima de 15 horas	5	
	b. Capacitación en salud familiar (20%)	Doctorado Salud familiar	20	20
		Magister en Salud familiar	15	
		Diplomado en salud familiar	10	
		Cursos, talleres, seminarios atingentes al cargo, con una duración mínima de 15 horas	5	
2.Experiencia (30%)	a. experiencia en salud primaria (20%)	Experiencia igual o superior a 09 años	20	20
		Experiencia inferior a 9 años y superior o igual a 6 años	15	
		Experiencia inferior a 6 años y superior o igual a 4 años	10	
		Experiencia inferior a 4 años	5	
	b. experiencia general en salud (10%)	Experiencia igual o superior a 09 años	10	10
		Experiencia inferior a 9 años y superior o igual a 6 años	6	
		Experiencia inferior a 6 años y superior o igual a 4 años	4	
		Experiencia inferior a 4 años	2	
3.Aptitudes para el cargo (30%)	Entrevista personal (30%)	Puntaje de la entrevista de 80 a 100 puntos	30	30
		Puntaje de entrevista de entre 79 y 60 puntos	20	
		Puntaje de entrevista de 61 a 50 puntos	10	
		Puntaje inferior a 49	0	

* Observación: Se sumarán las horas de todos los cursos de capacitación pertinentes y a este resultado se le aplicara el puntaje correspondiente. Este proceso se realizará por separado, para obtener puntaje en capacitación general en salud primaria y para obtener por otro lado el puntaje en capacitación en Salud Familiar.

Los factores de Capacitación pertinente y experiencia calificada se acreditarán a través de los certificados correspondientes, presentados en original o fotocopia, siendo responsabilidad de la comisión respectiva verificar su autenticidad.

Entrevista Psicolaboral y Personal

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

2.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas de acuerdo con el cronograma, para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones online que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

La Comisión del Concurso establecerá un estricto orden de puntaje según los aspectos ponderados y enviará un informe fundado al Sr. Alcalde, quien determinara el nombramiento del profesional que asumirá la dirección del Cesfam San Fabián.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

3.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso podrá ser declarado desierto solo por inexistencia de postulantes idóneos.

4.- ELECCION Y NOTIFICACIÓN

La comisión a cargo del concurso proporcionara al Sr. Alcalde un informe fundado con los nombres y antecedentes de los postulantes que han llegado hasta esta etapa. El Sr. Alcalde elegirá a uno de los postulantes seleccionados, procediéndose posteriormente a la notificación correspondiente del postulante elegido, notificación que se realizará por escrito y contemplara la correspondiente aceptación del cargo por parte de éste dentro del plazo de tres días hábiles.

Una vez que el postulante ha sido notificado y ha aceptado el cargo deberá presentar los documentos en original y fotocopia aplicándose en ello la Ley 19.088 en su artículo único, para proceder a dictar posteriormente el decreto alcaldicio respectivo, pasando a ser parte de la dotación del Departamento de Salud Municipal a contar de la fecha establecida en el decreto señalado.

5.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

N°	Etapas	Plazos
1	Publicación llamado a concurso en Diario de circulación provincial y/o regional.	Entre el 13 y 16 de Septiembre de 2023
2	Envió de antecedentes del concurso a los Alcaldes de las Municipalidades de la Región de Ñuble	13 de Septiembre de 2023
3	Publicación y descarga de los antecedentes del concurso a través del portal www.sanfabian.cl	13 de septiembre de 2023
4	Presentación de los antecedentes por parte de los postulantes al cargo en correo electrónico partes@sanfabian.cl **ASUNTO: Postulación Concurso Publico Director-a CESFAM San Fabián**	13 de Septiembre al 13 de Octubre de 2023 a las 15:00 Horas
5	Evaluación de los antecedentes de los postulantes aceptados por parte de la comisión.	16 al 23 de Octubre de 2023

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

Quedarán preseleccionados para participar en esta entrevista psicolaboral y entrevista personal todos aquellos postulantes que hayan obtenido 30 puntos o más, en la sumatoria de los puntajes asignados por la comisión a cargo del concurso en los factores: Capacitación pertinente y experiencia calificación.

La evaluación Psicolaboral evaluará competencias requeridas para el desempeño del cargo, ello evaluado a través de un instrumento psicolaboral, ejecutado por un psicólogo, asignando los puntajes correspondientes, indicando los informes psicológicos si el postulante es recomendable, recomendable con observaciones o no recomendable; quien sea categorizado como no recomendable No continuará en el proceso.

- Evaluación define como Recomendable — Continua en el proceso
- Evaluación define como Recomendable con observaciones — Continua en el proceso
- Evaluación define No Recomendable — No continua en el proceso

Con los resultados de la evaluación psicolaboral, la comisión citara a aquellos postulantes a entrevista personal, considerando:

- Seguridad y claridad en las respuestas
- Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones
- Conocimientos específicos del cargo de Director (a) de establecimientos de atención primaria en salud.
- Conocimientos específicos en materias de personal establecidos en la Ley 19.378.
- Capacidad de Gestión y liderazgo
- Otros aspectos que la comisión considere necesarios de evaluar.

QUINTA ETAPA:

1.- SELECCIÓN

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar un informe con los postulantes más idóneos para el cargo, el cual debe dar cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto de nombramiento correspondiente.

Para lo anterior se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 19.378, que establece que: *"tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, o de los Servicios de Salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud".*

C.A.G/ M.O.P/A.A.A/Y.S.E./aaa

6	Entrevista psicolaboral y personal a los postulantes seleccionados por parte de la comisión	23 al 27 de octubre de 2023
7	Presentación de los antecedentes al Sr. Alcalde	31 de octubre de 2023
8	Resolución del concurso por parte del Sr Alcalde	01 al 03 de Noviembre de 2023
9	Notificación al postulante elegido	03 al 06 de Noviembre de 2023
10	Fecha de nombramiento para asumir cargo	10 de Noviembre de 2023

San Fabián, 2023

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DOTACIÓN DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

CARGO : ----------

YO: ---------- RUT N°----------

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al concurso público, llamado por la Ilustre Municipalidad de San Fabián, para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación a concurso, según se indica, debidamente firmada (Anexo 1).
2. Curriculum actualizado de acuerdo a formato.
3. Requisitos generales, específicos y otros de acuerdo a bases.
4. Certificados de capacitaciones y experiencias laborales originales, fotocopias legalizadas, copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088.-
5. Cualquier documento que estime necesario para su evaluación que no esté contemplado en las Bases del Concurso público de antecedentes.

FIRMA DEL POSTULANTE

SAN FABIAN----------DE 2023

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, ----------(Nombres y Apellidos) Rut----
---------- , domiciliado (a) en ----------

------- en la comuna de ----------
Declaro bajo Juramento:

- Que no he cesado en cargo público por clasificación deficiente o medida disciplinaria.
- Que no está inhabilitado para el ejercicio de cargo o función pública.
- Que no ha sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- Que tiene salud compatible con el desempeño del cargo
- Que no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 y siguientes de la Ley 18.575, Organiza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA DECLARANTE

San Fabián, ---------- de 2023

C.A.G/ M.O.P./A.A.A/Y.S.E./aaa

ANEXO 3

FORMULARIO DE DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE BASES

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fabián
Presente

De Mi consideración

Por medio del presente documento declaro:

- Conocer y aceptar las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer el Cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar San Fabián, dependiente del Departamento de Salud Municipal, en todos sus términos y consideraciones.

- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la Documentación que la certifica, es fidedigna.

- Autorizo a la Municipalidad de San Fabián para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

San Fabián.....2023.

.....
Firma Postulante

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN

CERTIFICADO ACUERDO DE CONCEJO N° 364 /2023

El Secretario Municipal transcribe del acta de la sesión Ordinaria N° 79, período 2021 – 2024, correspondiente al día jueves 07 de septiembre de 2023, del Concejo Municipal de San Fabián, el siguiente Acuerdo:

Efectuada la votación de rigor, el Concejo Municipal **acuerda,** de manera unánime:

"Aprobar las bases administrativas para el concurso público que permita proveer el cargo de Directora o Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de San Fabián."

"Designar a los Concejales que a continuación se indican, en calidad de titular y suplente para integrar la comisión evaluadora del concurso público que permita proveer el cargo de Directora o Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de San Fabián, a saber:

Titular : Concejala Srta. Evelyn Troncoso Sepúlveda
Suplente : Concejal Sr. Maximiliano Quiñones Ceballos

Lo anterior, en virtud del requerimiento del Sr. Alcalde de la comuna en el ordinario N° 075 del 22 de agosto de 2023, presentado en la sesión ordinaria N° 78 del 31 de agosto de 2023.

Se extiende el presente Certificado a: Administración Municipal, Desamu San Fabián, Control Interno Municipal y archivo de Secretaría Municipal de San Fabián

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SAN FABIAN

VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

DEPTO. SALUD SAN FABIÁN
SECRETARÍA
Fecha Recepción
11 SEP 2023
Nº Registro: 1873
Destino:

San Fabián, SEPTIEMBRE 07 de 2023.